

3. Concurso-oposición a una plaza de Arquitecto ("Boletín Oficial" de la provincia de 23 de noviembre de 1976 y "Boletín Oficial del Estado" de 13 de enero de 1977).
4. Concurso-oposición a una plaza de Arquitecto ("Boletín Oficial" de la provincia de 14 de febrero de 1977 y "Boletín Oficial del Estado" de 9 de marzo de 1977).
5. Oposición a una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas ("Boletín Oficial" de la provincia de 18 de junio de 1977 y "Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto de 1977).
6. Concurso a una plaza de Asesor jurídico ("Boletín Oficial" de la provincia de 23 y 30 de octubre de 1974 y "Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1974).
7. Oposición a una plaza de Médico de la Beneficencia ("Boletín Oficial" de la provincia de 9 de marzo de 1977 y "Boletín Oficial del Estado" de 6 de abril de 1977).
8. Concurso-oposición a una plaza de Inspector de Limpieza ("Boletín Oficial" de la provincia de 24 de marzo de 1977).
9. Oposición a una plaza de Inspector de rentas ("Boletín Oficial" de la provincia de 24 de marzo de 1977).
10. Oposición a una plaza de Practicante ("Boletín Oficial" de la provincia de 4 de abril de 1977).
11. Oposición a una plaza de Ayudante de Farmacia ("Boletín Oficial" de la provincia de 4 de abril de 1977).
12. Oposición a dos plazas de Delineantes ("Boletín Oficial" de la provincia de 6 de abril de 1977).
13. Oposición a una plaza de Ayudante de Laboratorio ("Boletín Oficial" de la provincia de 28 de mayo de 1977), y
14. Oposición a 26 plazas de Operarios, clase Personal de Oficio ("Boletín Oficial" de la provincia de 2 de junio de 1977 y 4 de julio de 1977).

La Comisión estima, además, procedente se proceda a la devolución del importe de los derechos de examen satisfechos por los solicitantes en las mencionadas pruebas selectivas.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno resuelve elevar a acuerdo el dictamen anteriormente transcrito.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 15 de septiembre de 1977.—El Alcalde.—8.813-E.

24977 RESOLUCION del Ayuntamiento de Mugaros referente a la oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos en tercera convocatoria.

Por este Ayuntamiento se ha acordado nuevamente a oposición las dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos en la plantilla de este Municipio, bajo las mismas bases y programa que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 269, de fecha 28 de noviembre de 1975, por lo que se

abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición, o sea, de un mes a partir del nuevo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mugaros, 8 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.174-A.

24978 RESOLUCION del Ayuntamiento de Reinosa referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias municipales.

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció inserta en el «Boletín Oficial de la provincia de Santander» número 91, de 1 de agosto de 1977, y «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 8 de septiembre de 1977.

Tribunal calificador.—El Tribunal calificador del concurso-oposición queda individualizado del siguiente modo:

Presidente: Don Ramón Rodríguez-Cantón Gómez, Alcalde del Ayuntamiento, y don José Parte Calleja, Primer Teniente de Alcalde, como Presidente suplente.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y como suplente don Rafael Pérez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Dario Gómez Fernández, como titular, y doña María del Carmen Iglesias Jorrín, como suplente, ambos Profesores de la Sección de Formación Profesional de esta localidad de Reinosa, en representación del Profesorado oficial.

Don Antonio Cañas Ortega, como titular, y don Rafael C. Marín Padilla, como suplente, Jefe provincial de Tráfico y Jefe del Negociado, respectivamente, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Don Jerónimo Gómez Hernández, Secretario de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal, y como suplente don Emilio López Saiz, Oficial de Secretaría.

La composición del Tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días no hubiere reclamación.

Orden de actuación de los opositores.—Será el mismo que figura en la lista de aspirantes admitidos.

Comienzo de los ejercicios.—La fecha del comienzo de los ejercicios será notificada personalmente a cada uno de los aspirantes y anunciada con diez días de antelación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Reinosa, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.186-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

24979 ORDEN de 14 de septiembre de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico.

Ilmo. Sr.: En uso de lo previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, y de acuerdo con el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, en las fechas que en cada expediente en particular se indican, se han firmado las actas de concierto entre el Ministerio de Industria y las Empresas que se relacionan.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; artículo 46 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, y artículo 4.º del Decreto 175/1975, de 13 de febrero, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de las Empresas concertadas, se conceden a cada una de las que se citan los siguientes beneficios fiscales con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con

los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los regímenes tributarios especiales de Alava y Navarra:

A) Exención de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

B) Aplicación en su grado máximo de los beneficios regulados por el artículo 1.º del Decreto-ley 19/1961, de 19 de octubre.

C) Aplicación de los beneficios del apoyo fiscal a la inversión en los términos establecidos en los Decretos-leyes 3/1974, de 28 de junio, y 6/1974, de 27 de noviembre.

D) Libertad de amortización para las instalaciones objeto del concierto durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

E) Reducción del 65 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el artículo 66, número 3, del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, que grave las ampliaciones de capital de la Empresa concertada.

F) Reducción del 65 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, que grave las importaciones de los bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el acta de concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Indus-